

LA REALIDAD DEL JURADO EN LOS ESTADOS UNIDOS

G. Thomas Munsterman

Centro de Estudios del Jurado. Virginia

RESUMEN

Se describen los rasgos principales que caracterizan en la actualidad a los Jurados en los Estados Unidos, tales como la participación ciudadana en el Jurado, la frecuencia de juicios del jurado, y otros problemas. La investigación recogida indica que aunque la mayoría de los americanos apoyan el sistema del jurado, sólo cerca del 25% responde a la citación judicial. Se insinúan algunas explicaciones. Se han hecho varios cambios en los tribunales de Jurados y la reforma todavía está en marcha. Algunos cambios se refieren al sistema de selección, a las condiciones de su servicio, incluida la remuneración y los procedimientos seguidos en el tribunal.

ABSTRACT

This article describes principal features of the jury systems in the US today, including the numbers of citizens who serve as jurors, the frequency of jury trials, and other issues. Research is described that indicates a substantial majority of US citizens support the jury system, but only about 25% respond to jury summonses. The reasons are discussed. A number of changes have been made in the way courts use juries in the US and reform is continuing. Some of the changes discussed are the selection of citizens to serve, the terms of their service and how much they are paid, and the procedures they must follow in court.

Key words: participation, jury service, improvements, administrative reforms

Se estima que cada año se realizan 100.000 juicios criminales y 70.000 civiles con jurados en los tribunales estatales y federales de los Estados Unidos. Esto exige que aproximadamente se convoquen a 15 millones de personas cada año para ejercer como jurados. En la mayoría de los países, incluso Inglaterra, del que se recoge el concepto de juicio con jurado, ya no se utiliza el jurado para los casos civiles. La proporción de juicios criminales con jurado en Inglaterra es aproximadamente 1/3 de los de Estados Unidos. En los Estados Unidos, los intentos de reducir el uso de jurados en casos civiles han provocado resistencias, aunque los esfuerzos locales han

conseguido que en algunas ciudades se reduzcan los juicios civiles con jurados. Gran parte de los casos civiles o criminales se resuelven sin un juicio con jurado. Sólo aproximadamente el 3% de todos ellos llegan al jurado (NCSC, 1997). Los juicios con Jurado, que suponen un número reducido del total registrado, se producen en aquellos casos que no pueden resolverse de otro modo o son de tal importancia, como los que pueden acarrear una sentencia pena de muerte, que se hace necesaria una *decisión de la comunidad*.

En una encuesta entre americanos, realizada en 1999, los encuestados estaban completamente seguros del sistema de justicia americano (M/A/R/C Research, 1999). El ochenta por ciento de los entrevistados estaban de acuerdo con la afirmación de que "a pesar de sus problemas, el sistema de justicia americano es todavía el mejor del mundo." El informe continúa indicando que las raíces de este apoyo parecen estar en el sistema del Jurado. Así, más de tres cuartos, el 78% dice que es la manera más justa de determinar la culpabilidad o inocencia y más de dos tercios, el 69%, cree que los jurados son la parte más importante del sistema de justicia. El informe señala que, al contrario que en investigaciones previas, el conocimiento y la experiencia en el sistema de justicia parece influir en la confianza del público. Una experiencia positiva del jurado aumenta la confianza de una persona en el sistema del jurado. De aquellos que han sido jurados, el 40% dijeron que su experiencia era muy buena o excelente. Sólo el 7% manifestó no estar muy satisfecho con su experiencia como jurado.

Debido al esfuerzo de los tribunales por distribuir la participación entre la mayor parte posible de la población, la experiencia del jurado es un factor importante en la confianza del ciudadano en el sistema judicial. Según el estudio previamente citado y otra encuesta de 1999, aproximadamente el 24% de todos los encuestados habían sido alguna vez jurados (NCSC, 1999). De hecho, el último estudio señala que la participación en el sistema del jurado ha aumentado durante los últimos 16 años de un 16% a un 24%. La participación es mucho mayor en las jurisdicciones que utilizan el sistema de Jurado de *Un juicio por día*. Los miembros del jurado que actúan por primera vez son menos de un tercio $\frac{1}{3}$ de todos los registrados.

¿Qué han hecho los tribunales para ampliar la participación en el Jurado? En las últimas décadas del último siglo es cuando se producen mejoras importantes en el sistema del jurado en los Estados Unidos. De hecho prácticamente se mantuvo sin cambios hasta aproximadamente 1960. Aunque los juicios fueron cada vez más complejos y duraban más tiempo, el resto del sistema del jurado estaba relativamente intacto. Con el movimiento de los derechos civiles se produjeron cambios importantes. El objetivo central

ha sido mejorar la representación de todos los grupos raciales y étnicos en el Jurado y también de los paneles iniciales de los que se seleccionan los jurados. Se han utilizado diversas formas. Primero, la lista de nombres utilizada para la selección del jurado ha ido cambiando desde permitir a los tribunales elegir a mano las personas, a requerir la selección al azar hasta llegar a la utilización de listas-base. Segundo, se comenzó utilizando las listas de votantes registrados y más tarde las listas de licencias de conducir, o se añadieron nuevas listas. Más de la mitad de los estados utilizaron listas combinadas de votantes y conductores. Ahora los estados están incorporando listas de tasa fiscal, de seguridad social y desempleo para llegar a incluir todos los sectores de la comunidad. Lo que se quiere conseguir no es solo una selección transversal de ciudadanos, sino también disponer de una lista o listas que incluyan al mayor número posible de personas. De esa manera el valor educativo del Jurado, previamente mencionado, y la misma obligación de ser jurado se distribuye entre una población más amplia.

Aunque lo que promovió muchos de los cambios en el sistema de Jurado fue el deseo de ser más democrático, sin embargo, hay que reconocer que la disponibilidad de la tecnología lo hizo posible. Las listas grandes de jurados potenciales requerían computadoras que manejaran estos archivos. Cuando básicamente se utilizan muchas listas, se necesitan computadoras que identifiquen y anulen los nombres duplicados que aparezcan en más de una lista. De esta manera se garantiza que las personas tengan la misma probabilidad de ser seleccionadas como jurado. Del mismo modo la informatización permite el registro de personas que solicitan que sea pospuesto su servicio como jurados.

Para suavizar la obligación de cada persona, muchos tribunales de los Estados Unidos utilizan el denominado servicio de *Un juicio por día*. Esto se aplica ahora aproximadamente en el 40% de la población. En este sistema, una persona se le pide que informe al tribunal para ejercer como jurado durante sólo un día, a menos que sea seleccionado y se haya comprometido como jurado en un juicio concreto. Si está seleccionado el miembro del jurado actúa hasta que se entrega el veredicto del Jurado o el juicio termina de otra forma. En este momento, ha cumplido con su obligación de jurado hasta que de nuevo sea seleccionado aleatoriamente, probablemente muchos años después. Debido al proceso de selección de jurado, es necesario llamar aproximadamente el triple de tantas personas como sean necesarias para el jurado; esto significa que dos tercios de las personas que informan para ser jurados concluyen su obligación en un día y el otro tercio lo hace durante el tiempo que dura un juicio, que en Estados Unidos suele ser por término medio de dos o tres días.

Para facilitar a todas las personas ejercer como jurados, los tribunales reprogramarán la fecha del informe de las personas para el momento más conveniente para los jurados y su empresa. De hecho, la mayoría de las empresas continúan pagando el sueldo a las personas que actúan en el Jurado. En algunos estados esto está estipulado por ley. La cantidad recibida por los jurados que sirven en los tribunales de los Estados Unidos varía entre 5 y 50\$ por día. La mayoría de los tribunales pagan una pequeña cantidad, menos que el salario mínimo federalmente fijado, que teóricamente cubre los gastos de alimentación, estancia y transporte. En algunos estados, se pagan también los gastos por el cuidado de los niños con algunos tribunales que tienen recursos para el cuidado infantil en el palacio de justicia.

¿Pero qué sucede cuando convocan a una persona? Reciben una cita que les fija una fecha para el informe como jurado. Normalmente se adjunta un cuestionario que debe ser completado y remitido al tribunal. Se les pregunta sobre su capacidad para ser jurados; si son ciudadanos norteamericanos, si son residentes en el vecindario del tribunal, con capacidad de comprensión del inglés, que cumplen la edad mínima, generalmente de 18 años, y en caso de haber sido condenados por algún delito, si ya tiene restablecidos sus derechos civiles. También se les puede preguntar en el cuestionario si existe alguna razón por la que no puedan ejercer como jurados debido a dificultades físicas o económicas. Puede ser que se le pregunte si le conviene más otra fecha.

Al principio de la historia de los Estados Unidos, los jurados estaban normalmente formados por hombres de bien seleccionados a mano. Estas *personas honradas* tenían tiempo disponible para actuar como jurados. Se fueron realizando esfuerzos para ampliar la participación a todas las personas, con exenciones legales para algunas profesiones que aliviaban las dificultades de la comunidad. Por ejemplo, si el médico de la comunidad tiene que desplazarse lejos para ir al palacio de justicia y permanecer allí un periodo largo de tiempo, la comunidad se quedaría sin la atención médica necesaria. Sin embargo, en la actualidad la lista de exenciones se ha convertido en un asunto político. Los legisladores aprueban leyes de exención para una determinada profesión como respuesta al apoyo político recibido. Las largas listas de exenciones hacen pensar que el servicio del jurado no era para todos y no era un deber serio. Ahora una mayoría de los estados ha eliminado todas las exenciones del servicio del jurado y todos los ciudadanos pueden ser llamados. En el estado de Nueva York después de la supresión de dichas listas tanto el Juez de los tribunales superiores de apelación y el Gobernador fueron requeridos para actuar como jurados. La publicidad

que esto generó, ayudó a convencer a los ciudadanos reticentes de que la obligación de jurado es una responsabilidad de todas las personas.

De todas las citaciones aproximadamente el 25% al 40% de los citados informaran tal como se le pide. En favor de la descripción, utilizaré un ejemplo de un tribunal urbano típico en el que 25% contestan a la citación. En un tribunal de esas características, es típico que el 25% de las citaciones sean devueltas sin resolver por el servicio de correos. A pesar de los esfuerzos para utilizar listas actualizadas, los votantes y las listas de conductores son puestas al día en función de que una persona que vota o no cada 4 años, o de que una persona que renueva su licencia en el plazo requerido de 5 años. En áreas de gran movilidad, las listas se quedan rápidamente anticuadas. Otro 35% bien se inhabilita bien por las razones dadas antes, o son exculpados. El último 15% no contesta. En algunos casos, se actúa intencionalmente pensando que no pasará nada, en otros las personas simplemente se olvidan, algunos se deben a dificultades de entrega como cuando un miembro de la familia está lejos, quizás un estudiante en universidad y el correo no se remite como el tribunal lo exige. Los tribunales que hace un seguimiento de los que no contestan, alrededor de la mitad son fácilmente recuperados con un simple recordatorio.

En un estudio de personas que no respondieron a la citación del jurado se descubrieron cuestiones interesantes (Boatright, 1998). Los que no contestaron eran más reacios a los tribunales. No se diferenciaban de los que sí habían respondido en sus sentimientos hacia el deber del jurado, la necesidad del ciudadano de servir como jurado, y el que los jurados reflejen la población. Sin embargo, estaban menos informados sobre cómo obtener una excusa o un aplazamiento de su deber para una fecha más conveniente. Los principales factores que distinguen a unos y otros, era la creencia de que no pasaba nada si simplemente ignoraran las citaciones y que era probable que no les pagasen sus empresas.

El método de selección del jurado del panel de jurados potenciales casi es tan variado como los miles de jueces que dirigen los juicios con Jurado. La selección o *voir dire* empieza con el juramento que hacen los posibles jurados de decir la verdad en las preguntas que se le formulan. Esas preguntas las pueden hacer los abogados y el juez o sólo del juez. Si el juez dirige la selección, las partes a través de sus abogados pueden sugerir al juez alguna pregunta. Las preguntas se pueden formular en una encuesta o pueden preguntarse oralmente de todos los jurados. Las preguntas que son delicadas normalmente se contestan privadamente al tribunal o lejos de los otros jurados. Este tema de la intimidad del jurado es una cuestión que preocupa bastante en los estados Unidos. Algunos tribunales están restringiendo la

información personal disponible a las partes. Normalmente esta información hace referencia a datos sobre la dirección de la persona, o la de su lugar de trabajo. En algunos juicios donde existe la posibilidad de daño a los jurados, los tribunales no revelarán los nombres de los jurados. Aunque estos casos suelen ser muy raros, los jurados valoran mucho esta protección de su intimidad. Este deseo de intimidad es equilibrado con la necesidad de un juicio público y abierto.

En la selección del jurado, los miembros potenciales del jurado pueden solicitar ser excusados por razones personales o las partes pueden solicitar que sean excluidos por causa. Una recusación con causa se basa en la creencia de las partes de que el miembro del posible jurado no puede ser justo e imparcial debido a una experiencia o debido a una creencia indicada. El juez después de oír la razón de la recusación, puede hacer otras preguntas al miembro del jurado, y determinará si excluye del jurado a la persona. En la mayoría de los casos, suelen darse pocas recusaciones con causa y la mayoría de los abogados no pierden mucho tiempo en esto. Cada parte también tiene un número limitado de recusaciones perentorias por las que se puede excusar a un miembro del jurado (ver tabla). En estas no se exige ninguna razón para su utilización. Sin embargo, en 1986 el Tribunal Supremo de los Estados Unidos estableció que una recusación perentoria no se podría utilizar por el estado para excluir a una persona, si la razón se basa en la raza (*Batson v. Kentucky*, 1986). Decisiones posteriores del tribunal han ampliado esto y también se incluye el sexo, y las restricciones se aplican a todas las partes y a los casos civiles y criminales.

<i>Tabla. Innovaciones. Número de recusaciones en el tribunal estatal</i>			
<i>Recusaciones perentorias permitidas</i>			
	Ma.	Mín.	Moda
Felonía (no capital)	20	3	6
Delito menor	10	2	3
Civil	8	2	3
Nota: La moda es el valor más ampliamente utilizado.			

Muchos creen que la decisión de *Batson* suponía el final de la recusación perentoria y muchos abogados, jueces y comisiones de estudio han defendido la reducción o la eliminación de las recusaciones (CCE, 1998). Sin embargo, este cambio será lento, porque existe una fuerte resistencia a este cambio.

Dos publicaciones ampliamente leídas por jueces y personal judicial están completamente dedicadas a las cuestiones de la reforma y mejora del jurado (*Judges Journal*, 1997 y *Judicature*, 1996). Las reformas llevadas a cabo en los tribunales de Estados Unidos en los últimos 30 años han sido clasificadas en tres grupos (ABA, 1997). El primer grupo lo forman las reformas administrativas. Estas incluyen los esfuerzos anteriormente mencionados para conseguir una fuente o listas más representativas de la población, para reducir el tiempo de duración del servicio de Jurado y eliminar las exenciones en función de la profesión. El segundo tipo son reformas de tipo estructural. Un ejemplo es la exigencia legislativa de que las empresas paguen a sus empleados durante el tiempo que ejercen como jurados. En 1979 Massachusetts reestructuró su sistema del jurado. Adoptó el sistema de *un juicio por día*. Se suprimieron las exenciones, se exigió a las empresas que pagaran a sus empleados mientras actúen como jurados, permitió a los jurados el derecho a un aplazamiento y al cambio de los honorarios de nada en los tres primeros días a 50.00\$ por día posterior. Además, las personas sin empleo mientras actúan de jurados reciben una remuneración, que puede incluir el cuidado infantil, las comidas y el transporte. Este cambio fue significativo por dos razones. Primero, se pretende hacerlo factible para todas las personas que ejerzan como jurados. Segundo, suprime las cuotas pagadas a jurados, y le concede una cantidad fija a cada persona, distribuye las cuotas entre las personas con mayores dificultades, los desempleados y los que deben actuar en juicios largos. Esta estructura ha sido adoptada por Connecticut y Colorado, en otros estados se han adoptado algunos aspectos específicos.

Para disminuir los gastos, muchos estados han reducido el tamaño de los jurados utilizados en los delitos menores y en los casos civiles; algunos se replantean suavizar el requisito de la unanimidad para los veredictos del jurado. El tamaño de los jurados varía entre 6 y 12 miembros y 34 estados no exigen veredictos de unanimidad en los casos civiles. Sin embargo, pocos estados permiten veredictos no-unánimes en casos criminales. Estos cambios se basaron en la defensa del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de que los jurados no necesitan ser de 12 personas ni deben ser unánimes (*Williams v. Florida*, 1970; *Colgrove v. Battin*, 1973).

El último grupo de reformas es de tipo procesal. Estas son sobre todo *reformas del tribunal* que cambian los procedimientos utilizados. El estado del Arizona ha sido pionero en este tipo de cambios. Las reformas que ha hecho se basan en gran medida o a un informe preparado por el juez B. Michael Dann (1993). En ese informe, el juez Dann proponía que se aplicase un modelo educativo al proceso del jurado en vez del modelo judicial

tradicional. Esto significa hacer un jurado más activo y no tan pasivo. Sugirió que, por ejemplo, el jurado debe ser instruido al principio del juicio lo más ampliamente posible, que se permita a los miembros del jurado tomar notas, que las partes permitan a los miembros del jurado hacer preguntas al testigo con la revisión el juez, y que les permitan discutir la evidencia antes de la deliberación. Estas y otras sugerencias han suscitado gran interés en todos los Estados Unidos.

Arizona (1995), California (1996) y Nueva York (1998) han elaborado informes sobre la integridad de los sistemas del jurado que sirven en esos estados. Se hacen recomendaciones para las mejoras que van desde los cambios en las listas iniciales, establecer la cuota y las sanciones para los que no cumplen, hasta las reformas dentro del tribunal ya mencionadas antes. Desde entonces otros 28 estados han realizado algún tipo similar de reforma. De acuerdo con esta actividad es obvio que el ímpetu de la última parte del siglo XX continuará en el siglo 21. Es de esperar nuevas reformas que refuercen esta institución que sigue siendo tan importante para los ciudadanos de los Estados Unidos.

Referencias

- Batson v. Kentucky, 476 U.S. 79 (1986)
Boatright, R.G. (1998): *Improving Citizen Response to Jury Summonses*. A.J.S.
Colgrove v. Battin, 413 U.S. 149, 1973.
Council for Court Excellence (1998): *Juries for the Year 2000 and Beyond*. Washington.
Dann, B.M. (1993): 'Learning Lessons' and 'Speaking Rights': Creating Educated and Democratic Juries, 68 Ind. L. J. 1229.
Judges Journal (1997): Reshaping the Bedrock of Democracy. A.B.A. Vol. 36 No.4.
Judicature (1996), March-April, Vol. 79 No. 5. American Judicature Society.
M/A/R/C Research (1999): *Perceptions of the U.S. Justice System*. Feb. A.B.A.
National Center for State Courts (1998): *Examining the Work of the State Courts, 1997*. NCSC.
National Center for State Courts (1999): *How the Public Views the State Courts, A 1999 Survey*. NCSC
Williams v. Florida, 399 U.S. 78, 1970

G. Thomas Munsterman es Director de Centro de Estudios del Jurado, Centro Nacional de Tribunales Estatales en Williamsburg, desde hace más de veinte años. Experto en la dirección y administración de sistemas de jurados, y asesor en muchos estados y tribunales federales. En la actualidad está desarrollando, entre otros proyectos, una importante investigación sobre la reforma del jurado en Arizona. National Center for State Courts, Williamsburg, Virginia, USA